



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL “JOVEN OCÚPATE”

17 de mayo de 2017

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección dentro del programa de garantía juvenil “Joven Océpate”, según la Resolución de fecha 14-10-2016 (BOPA 5-11-2016) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo - Servicio Público de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras, Resolución de fecha 7 de noviembre de 2016 (BOPA 16-11-2016), por la que se aprueba la convocatoria, así como Resolución de fecha 5-5-2017 (BOPA 10-5-2017) por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Océpate en el ejercicio 2017.

El programa consiste en el desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo, de 6 meses de duración, que permita a los jóvenes, la obtención de la formación acreditada en el certificado de profesionalidad de nivel 1 “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” (AGAO0108), dirigida a un grupo de ocho participantes.

Las obras a realizar consisten en la ejecución de actuaciones ligadas a dicho certificado en el invernadero municipal, áreas recreativas de Cambaredo y Pormenande, jardines de los miradores de Porcía, Cambaredo y Viavélez y Parques de María Cristina (A Caridá), A Barreira (El Franco) y Valdepareas.

Este programa conlleva la prestación de los servicios siguientes profesionales:

- Monitor docente
- Mentor



Puestos ofertados

Ocupación	Nº de plazas	Jornada
Alumnos trabajadores	8	Ver base 4
Monitor - docente	1	Completa
Mentor	1	Parcial

2. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de Trabajastur, el Ayuntamiento de El Franco remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, al objeto de su publicación, que tendrá lugar en la misma fecha en que se publiquen las bases que regirán el proceso de selección en la web (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco.

Realizado el proceso de selección, se publicarán en la web (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las listas provisionales y definitivas de personas candidatas.

3. DESTINATARIOS

El programa Joven Ocúpate se dirige al colectivo de jóvenes desempleados mayores de 16 y menores de 30 años, que se encuentren inscritos en el fichero Nacional de Garantía Juvenil, y destinado principalmente a aquellos que no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria.



4. CARACTERÍSTICAS DE CADA PUESTO

ALUMNOS TRABAJADORES

Obtendrán un certificado de profesionalidad de nivel 1 “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería” (AGAO0108). Los participantes tendrán un contrato para la formación y el aprendizaje con una duración de 6 meses, con la siguiente distribución:

Primera etapa: duración de 3 meses; el 20% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos y el 80% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación en competencias clave, y a la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. Durante estos tres meses cada participante percibirá bruto mensualmente un 20% del SMI vigente y la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan a dicho periodo. Esta será una etapa eminentemente formativa.

Segunda etapa: duración tres meses, sucesivos a la anterior. Durante el 4º y el 5º mes la jornada se distribuirá al 50% en formación y obra y los participantes percibirán la parte proporcional de retribuciones correspondientes a su jornada de trabajo, es decir el 50% según el SMI vigente. Finalmente el 6º (último) mes de la acción ocupacional los participantes dedicarán el 75% de la jornada al desarrollo de trabajos y un 25% a la formación, percibiendo el 100% del SMI vigente, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan al periodo.

DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA Y LABORAL

ETAPA	PRIMERA ETAPA			SEGUNDA ETAPA		
MES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
SALARIO	20% SMI	20% SMI	20% SMI	50% SMI	50% SMI	100% SMI
JORNADA	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	25% FORMACIÓN
	20% TRABAJO	20% TRABAJO	20% TRABAJO	50% TRABAJO	50% TRABAJO	75% TRABAJO



MONITOR – DOCENTE

Impartirá los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los participantes. Asimismo evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y de disciplina.

Módulos del certificado de profesionalidad que se impartirán:

MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería

MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes

MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes

MENTOR

Profesional especializado en formación de personas adultas con capacidades y habilidades para trabajar con jóvenes, con destrezas para el trabajo individual y grupal; con conocimientos para la orientación e inserción laboral, y las herramientas informáticas de aplicación, así como de los recursos formativos, laborales y sociales, además de poseer habilidades para la comunicación y las relaciones interpersonales. Se ocupará de impartir las competencias clave, las habilidades laborales, la formación transversal, y la orientación para el empleo, asimismo participará en el diseño de actividades para suscitar la motivación e interés de los participantes, utilizando las nuevas tecnologías de la información u otros recursos que concilien los intereses de los jóvenes y los objetivos del programa. Por otra parte, y en coordinación con el monitor diseñará las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje, y evaluación de los progresos resultados de los mismos. Además coordinará y gestionará el programa con el Servicio Público de Empleo.



5. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



6. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro del programa Joven Océpate, habrán de cumplir los siguientes requisitos **a fecha de presentación de solicitud para formar parte del proceso selectivo y a fecha de inicio de contrato:**

ALUMNOS TRABAJADORES (8 PLAZAS)

- Mayor de 16 y menor de 30 años
- Inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

MONITOR – DOCENTE

1. Acreditación de titulación:

- Ingeniero agrónomo o ingeniero de montes
- Licenciado en biología
- Ingeniero técnico agrícola o forestal
- Técnico superior en gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos
- Técnico en jardinería
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional agraria y del área profesional de jardinería.

2. Competencia docente según el artículo 13 del Real Decreto 34/2008.

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo.



En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite tener competencia docente. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o el certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
 - b) Quienes posean el una titulación oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesionales reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre.
 - c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de la menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
3. Experiencia profesional (artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre). Con acreditación de titulación descrita en el punto 1 se exige **un año** de experiencia en ocupaciones relacionadas con cada una de las unidades de competencia asociadas a cada módulo formativo.



Sin acreditación de titulación se exigen **tres años** de experiencia en ocupaciones relacionadas con cada una de las unidades de competencia asociadas a cada módulo formativo (realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería; realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parque y zonas verdes; realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes).

MENTOR

1. Estar en posesión del título de diplomatura en magisterio/grado en magisterio.

7. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD

ALUMNOS TRABAJADORES Y MENTOR

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento acompañada de la documentación indicada en la base 8, hasta el 25 de mayo de 2017 (incluido). Registro General del Ayuntamiento de El Franco (Plaza de España, s/n, 33750 La Caridad – El Franco), en horario de 9:00 a 14:00 h.

La documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de El Franco originales para su comprobación y cotejo.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de El Franco, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección adl@elfranco.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación y asegurarse de recibir notificación de recepción de dicha solicitud por parte del Ayuntamiento en la misma dirección de e-mail desde la que se envía.



MONITOR / DOCENTE

La preselección se llevará a cabo desde el Servicio Público de Empleo.

Para ello se presentará oferta de empleo en la oficina del SEPEPA de Navia, que la gestionará con sondeos en la base de datos y mediante su difusión en TRABAJASTUR, estableciendo un plazo de 6 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la oferta.

Los solicitantes deberán remitir la documentación por cualquier registro oficial a la oficina de empleo de Navia adjuntado el curriculum vitae, vida laboral actualizada a fecha de publicación de la oferta y toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el certificado (titulación, experiencia laboral y experiencia docente).

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del propio Servicio Público de Empleo de Navia, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar al mismo de su remisión mediante e-mail a la dirección oenavia@asturias.org el justificante de haberlo presentado por otro registro.

Finalizado el plazo y reclutados los aspirantes a participar en la fase de selección, la Oficina de Empleo los citará mediante e-mail o SMS a las pruebas de selección que tendrán lugar en el Ayuntamiento de El Franco, en donde deberán aportar la documentación indicada en el punto 8, apartado monitor / docente, con anterioridad a la realización de las pruebas de selección y en los mismos términos que los indicados en el punto anterior.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. ALUMNOS TRABAJADORES

Documentación obligatoria

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Fotocopia de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud.



4. Informe de vida laboral actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud (ver Anexo IV).
5. Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo (ver Anexo IV).
6. Fotocopia título académico de mayor grado que se posea.

Documentación no obligatoria pero puntuable

1. Copia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dice la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
3. Certificado o volante de empadronamiento. En caso de que el solicitante esté empadronado en el Concejo de El Franco, autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto (incluido en anexo I).



2. MONITOR DOCENTE

Documentación obligatoria

1. La exigida en la convocatoria y para este certificado de profesionalidad.
2. Solicitud en modelo normalizado (Anexo II)
3. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor

Documentación no obligatoria pero puntuable, a presentar en el caso de ser preseleccionado por el Servicio Público de Empleo con anterioridad a la realización de las pruebas de selección.

1. Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo, a fecha comprendida entre la publicación de las bases y la presentación de la solicitud (ver Anexo IV).
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud (ver Anexo IV).
3. Fotocopia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dice la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que



tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

5. Certificado o volante de empadronamiento. En caso de que el solicitante esté empadronado en el Concejo de El Franco, autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto (incluido en Anexo II).
6. Acreditación experiencia laboral en un puesto similar al ofertado (mentor / director, en programas de empleo – formación como son Actívate DLD, Joven Ocúpate, Taller de Empleo, Escuelas Taller). La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados de empresa, en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.

El Ayuntamiento de El Franco podrá solicitar cuanta documentación estime oportuna con el fin de comprobación de cumplimiento de requisitos.

3. MENTOR

Documentación obligatoria

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo III).
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Fotocopia titulación exigida (ver base 6)

Documentación no obligatoria pero puntuable

1. Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo, a fecha comprendida entre la publicación de las bases y la presentación de la solicitud (ver Anexo IV).
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud (ver Anexo IV).
3. Fotocopia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.



No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dice la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Para los trabajadores con discapacidad, acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Certificado o volante de empadronamiento. En caso de que el solicitante esté empadronado en el Concejo de El Franco, autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto (incluido en Anexo III).
6. Acreditación experiencia laboral en un puesto similar al ofertado (mentor / director, en programas de empleo – formación como son Actívate DLD, Joven Ocúpate, Taller de Empleo, Escuelas Taller). La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados de empresa, en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente, un empleado municipal



- Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos de los sindicatos firmantes del presente Convenio.

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quién delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases quinta y sexta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas admitidas y excluidas.

Se establecerá un plazo de subsanación. Trascurrido este plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco y en la página web de este Ayuntamiento:

- Lista de personas admitidas, en el caso de los alumnos trabajadores
- Lista de personas admitidas para la realización de las pruebas, indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma, en el caso del mentor
- En el caso del monitor – docente, serán informados de la fecha de realización de las pruebas desde la Oficina de Empleo.



9. - SISTEMA DE ACCESO

1. ALUMNOS (8 personas)

La selección de los candidatos se hará desde este Ayuntamiento por valoración de la situación personal teniendo en cuenta el orden de grupos prioritarios establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias:

1. Candidatos que no hayan finalizado estudios en ESO
2. Candidatos que hayan finalizado ESO por la modalidad de diversificación
3. Titulados en ESO
4. Titulaciones superiores a ESO

Dentro de cada grupo y siguiendo el orden de prioridad, el sistema de acceso será el de concurso, valorando las siguientes cuestiones y siendo la puntuación **máxima 3 puntos**:

- Mujeres víctimas de la violencia de género. 1 punto
- Personas con discapacidad. Siempre que dicha discapacidad sea compatible con el puesto. 1 punto.
- Empadronados en el municipio de El Franco con una antigüedad superior a tres meses a fecha de publicación de estas bases. 1 punto

Si entre las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos para poder optar a la plaza, se da el caso de que ocho solicitantes pertenecen al colectivo descrito en el punto 1, las ochos plazas serían cubiertas por estos solicitantes.

Si quedase alguna plaza libre se cubriría con solicitantes pertenecientes al colectivo descrito en el punto 2, si aún quedasen plazas libres se cubrirían con solicitantes pertenecientes al colectivo descrito en el punto 3 y si aún quedasen plazas se cubrirían con solicitantes pertenecientes al colectivo descrito en el punto 4.



En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien tenga más edad
- 3º- Quien lleve mayor tiempo inscrito en Garantía Juvenil
- 4º- Por sorteo en presencia de los aspirantes

Pudiendo el Ayuntamiento de El Franco solicitar la documentación pertinente para comprobar dichos puntos.

En el supuesto de ser seleccionado, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

2. MONITOR / DOCENTE

La preselección de candidatos se hará desde el Servicio Público de Empleo. Una vez realizada la preselección, la selección se llevará a cabo desde este Ayuntamiento. El sistema de acceso será el de concurso – oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada la prueba selectiva, que atenderá a la situación personal del/la aspirante.

La prueba selectiva tendrá carácter eliminatorio y estará relacionada con la ocupación a desempeñar. Se considerará al candidato que obtenga al menos un 50% de la puntuación en la prueba, como apto, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar el proceso de selección.

PRIMERA FASE: PRUEBA ESCRITA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se indicará el lugar y la fecha de celebración una vez realizada la preselección por parte del Servicio Público de Empleo. Los contenidos estarán relacionados con la plaza ofertada, el programa y el certificado de profesionalidad que se imparte.

Para superar esta fase y considerar al candidato como apto se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación la prueba, es decir 5 puntos.



SEGUNDA FASE: BAREMO DE SITUACIÓN PERSONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

El Tribunal valorará la situación personal teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Desempleado inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de publicación de las bases. 0,5 puntos.
- Mujeres víctimas de la violencia de género. 1 punto
- Personas con discapacidad. Siempre que dicha discapacidad sea compatible con el puesto. 0,5 puntos
- Empadronado en el municipio de El Franco con una antigüedad superior a 3 meses a fecha de publicación de estas bases. 0,5 puntos
- Experiencia durante, como mínimo, dos años en un puesto similar. 2,5 puntos.

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien haya obtenido más puntuación en la prueba escrita
- 2º- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo
- 3º - Por sorteo en presencia de los aspirantes

Pudiendo el Ayuntamiento de El Franco solicitar la documentación pertinente para comprobar dichos puntos.

En el supuesto de ser seleccionado, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

3. MENTOR

La selección de candidatos se hará desde este Ayuntamiento. El sistema de acceso será el de concurso – oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada la prueba selectiva, se atenderá a la situación personal del aspirante.

La prueba selectiva tendrá carácter eliminatorio y estará relacionada con la ocupación a desempeñar. Se considerará al candidato que obtenga al menos un 50% de la puntuación en la prueba, como apto, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en



aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar el proceso de selección

PRIMERA FASE: PRUEBA ESCRITA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se indicará el lugar y la fecha de celebración junto con la lista definitiva de admitidos para la realización de la prueba. Los contenidos estarán relacionados con la plaza ofertada, el programa y el certificado de profesionalidad que se imparte.

Para superar esta fase y considerar al candidato como apto se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación de la prueba, es decir 5 puntos.

SEGUNDA FASE: BAREMO DE SITUACIÓN PERSONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

El Tribunal valorará la situación personal teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Desempleado inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de publicación de las bases. 0,5 puntos.
- Mujeres víctimas de la violencia de género. 1 punto
- Personas con discapacidad. Siempre que dicha discapacidad sea compatible con el puesto. 0,5 puntos
- Empadronado en el municipio de El Franco con una antigüedad superior a 3 meses a fecha de publicación de estas bases. 0,5 puntos

Experiencia durante, como mínimo, dos años en un puesto similar. 2,5 puntos

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien haya obtenido más puntuación en la prueba escrita
- 2º- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo
- 3º - Por sorteo en presencia de los aspirantes

En el supuesto de ser seleccionado, no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.



10. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

11. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

A continuación, previa comprobación de los requisitos exigidos, las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación y cuantos documentos acreditativos la entidad estime oportunos a tal efecto, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados a jornada completa o parcial, dependiendo del puesto.

Se creará una lista de reserva para este programa, tras el proceso de selección inicial, con los participantes que, habiendo superado la fase de selección, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

12. SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.



13. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE

ALUMNO TRABAJADOR

Entidad Promotora	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	
Datos de convocatoria	Resolución 7 noviembre de 2016	BOPA 16 noviembre 2016

SOLICITANTE

Apellidos				Nombre		
NIF						
Fecha de Nacimiento				Sexo		
Dirección						
CP			Localidad			Concejo
Teléfono			Correo Electrónico			

Estudios Finalizados

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Sin titulación | <input type="checkbox"/> E. Universitarios 1er ciclo (Diplomatura-Grado) |
| <input type="checkbox"/> Título de Graduado ESO/ Graduado escolar | <input type="checkbox"/> E. Universitarios 2º ciclo (Licenciatura- Máster) |
| <input type="checkbox"/> Título de Bachiller | <input type="checkbox"/> E. Universitarios 3er ciclo (Doctor) |
| <input type="checkbox"/> Título de Técnico/FP grado medio | <input type="checkbox"/> Otra titulación (especificar) |
| <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior/FP Grado Superior | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad de _____ | |

El solicitante manifiesta que reúne los REQUISITOS de acceso al PROGRAMA OCÚPATE:

- Mayor de 16 años y menor de 30
- Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

Indicar el colectivo al que pertenece:

- No tener finalizados los estudios de ESO
- Haber finalizado estudios de ESO por la modalidad de diversificación
- Titulado en ESO
- Titulaciones superiores a ESO

El abajo firmante manifiesta su interés en participar en el proyecto:

Programa	Denominación Proyecto /Especialidad
JOVEN OCÚPATE	Ocúpate en El Franco: actividades auxiliares en viveros, jardines, y centros de jardinería



ANEXO IV

OBTENCIÓN INFORME DE PERÍODO ININTERRUMPIDO INSCRITO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (ACTUALIZADO A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

Se puede solicitar por cualquiera de los siguientes canales:

- A través de la página de TRABAJASTUR: <https://www.asturias.es/trabajastur> con usuario y contraseña.
- A través de las oficinas del Servicio Público de Empleo.

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE VIDA LABORAL (ACTUALIZADO A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

Se podrá solicitar por cualquiera de los siguientes canales:

- A través de la sede electrónica de la Seguridad Social: <http://www.sede.seg-social.gob.es>
- Llamando al 901 50 20 50 las 24 horas del día (se recibe en el propio domicilio)
- Con certificado digital o DNI electrónico.
- Por SMS: pestaña ciudadanos – servicios vía SMS (se obtiene de inmediato en cualquier equipo con conexión a Internet, si TGSS ha obtenido y grabado el número de teléfono móvil).
- Servicio de usuario y contraseña: en el espacio “gestiona tu contraseña” (previamente es necesario personarse en cualquiera de las Administraciones de TGSS).
- En cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.